Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

411 ***Resolución del consejero de Educación y de día 15 de enero de 2025 por la que se publican y aprueban las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de inspectores de educación***

Hechos

1. La Ley orgánica de educación 2/2006, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica de educación (LOMLOE), establece en el apartado 3 de la disposición adicional sexta que periódicamente, las administraciones educativas deben convocar concursos de traslados, a efectos de proveer las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza que dependen de las mismas.

2. En el mismo sentido, el artículo 87 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, prevé el concurso de traslados como sistema de provisión ordinario de plazas o puestos de trabajo docentes vacantes.

3. Mediante la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 18 de octubre de 2024 (BOIB núm. 142, de 29 de octubre) se hizo pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para los funcionarios de los cuerpos docentes contemplados en la Ley orgánica de educación.

4. La base segunda de la citada Resolución dispone que «Una vez determinadas las vacantes, la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados ordenará que éstas se publiquen con anterioridad a la resolución provisional del concurso de traslados.».

5. En fecha 16 de enero de 2025 el director general de Personal Docente y Centros Concertados propone al consejero de Educación y Universidades que dicte las resoluciones correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica de Educación 2/2006, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE).

2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.

3. La Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 18 de octubre de 2024 (BOIB núm. 142, de 29 de octubre)

Por ello,

Resuelvo

Primero. Publicar en el BOIB, en los anexos adjuntos, las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de inspectores de educación que constan como anexo a esta Resolución.

Segundo. Informar que tienen la consideración de vacantes y son objeto del concurso de traslado las plazas no ocupadas de la plantilla de cada centro docente que figuran en los anexos de esta Resolución y, de acuerdo con la base segunda de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 18 de octubre de 2024 (BOIB núm. 142, de 29 de octubre), las plazas que resulten del mismo concurso, siempre que la planificación educativa prevea su continuidad.

Tercero. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de esta Resolución y de las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de inspectores de educación que constan como anexo a esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/9/1180885

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de firma electrónica *(16 de enero de 2025)*

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

ANEXO
Cuerpos de inspectores de educación

Centro: EIVISSA - D. T. D'EDUCACIO A EIVISSA-FORMENTERA (07506031)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla	Ocupadas
4	1

Centro: MAÓ - D. T. D'EDUCACIO A MENORCA (07506041)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla	Ocupadas
3	2

Centro: PALMA - DIE MALLORCA (07506021)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla	Ocupadas
28	19

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/9/1180885